



Estado Plurinacional
de Bolivia



COMUNICADO

MEFP/VTCP/DGPOT N°013/2017

GASTOS CON CARGO A RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

La Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro recuerda a todas las Entidades Públicas que operan a través del Sistema de Gestión Pública - SIGEP, lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" de 21 de diciembre de 1999, el cual señala que: "Las entidades del Sector Público no podrán comprometer ni devengar gastos con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación, más allá de la Cuota mensual asignada por el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, de acuerdo al flujo de fondos disponible en el Tesoro General de la Nación".

El incumplimiento a la norma establecida será de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.




Rubén Gonzalo Ticona Chique
Director General de Programación
y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La Paz, 13 de octubre de 2017